



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DECRETO DE ALCALDÍA

Departamento: Recursos Humanos. Contratación Personal Laboral
Asunto: Contratación personal laboral temporal CAMARERO HOGAR DEL PENSIONISTA OFERTA GENERICA S.A.E.

FJOC

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: De acuerdo con la propuesta promovida por el Concejal Delegado del Área de Asuntos Sociales de fecha 17 de marzo de 2016 en la que se expone: "...por la presente, comunica la necesidad de contratación de personal laboral:..."

El recurso cumple con los requisitos previstos en el art. 3.2 del Real Decreto-ley 20/2001, de 30 de diciembre, como el art. 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, ya que en la contratación de CAMARERO HOGAR DEL PENSIONISTA propuestas, concurre los supuestos de hechos que habilitan al Ayuntamiento de Tarifa para acudir a la contratación temporal, al tratarse de servicios esenciales que han de prestarse de cara a los ciudadanos y al buen funcionamiento de los servicios públicos.

Para llevar a cabo la contratación se llevó a cabo una oferta genérica de empleo al S.A.E., para que preseleccionaran 3 candidatos/as por puesto a cubrir.

SEGUNDO.- Una vez recibidos los candidatos/as preseleccionados se hace necesario la aprobación de los criterios que han de servir para la selección de los seis candidatos a contratar, así como el nombramiento de la Comisión Técnica que llevará a cabo la selección.

TERCERO: Los criterios deben ser expuestos a información pública mediante inserción de anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en la web municipal ww.aytotarifa.com

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe que evacúa el Asesor Jurídico de Personal a modo de conclusión se precisa que:

"Visto lo anterior, bajo mi criterio, se puede concluir que los criterios pendientes de aprobación para llevar a cabo la selección de 1 CAMARERO HOGAR DEL PENSIONISTA, para sustituir las vacaciones del personal contratado durante 1 mes, cumplen los principios legales para el acceso al empleo público anteriormente reseñados, si bien reseñar que la utilización de Oferta Genérica al S.A.E. restringe la publicidad necesaria para las ofertas de empleo temporal, no obstante se lleva a cabo por la urgencia necesaria en la contratación."

Table with signature information: Firma 1 de 2, Francisco Ruiz Giráldez, 23/04/2016, Alcalde; Firma 2 de 2, Cristina Barrera Merino, 25/04/2016, Secretario General

Table with document verification information: Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Código Seguro de Validación: 9adace3a0bab45ff9d2a737945ec07cc001. Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador. Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1040 - Fecha Resolución: 23/04/2016





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### RESUELVO

**PRIMERO:** Designar a los siguientes miembros de la Comisión de valoración:

**PRESIDENTE:** Fº Javier Ochoa Caro, Asesor Jurídico de personal.

**VOCAL:** Juan Atalaya Blanco, Técnico Prevención Riesgos Laborales

**VOCAL:** Francisca Aranda Avilés Auxiliar Administrativo.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Comisión Evaluadora de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los suplentes que serán designados por los titulares, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto 3 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

### SEGUNDO.- Aprobar el siguiente PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases, una primera de concurso y una segunda consistente en una entrevista curricular y sobre el puesto a cubrir.

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar documentación acreditativa de la misma, donde se refleje el puesto desempeñado y el tiempo de desempeño.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

FASE DE CONCURSO. (Hasta un máximo de 10 puntos)

1 Por experiencia profesional: (5 puntos)

1.1 Por experiencia profesional por servicios prestados en el mismo puesto al que se aspira en el Ayuntamiento de Tarifa, a razón de 0,30 puntos por mes trabajado.

Página 2 de 3

Firma 2 de 2	25/04/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	23/04/2016	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9adace3a0bab45ff9d2a737945ec07cc001

Url de validación <https://sede.aytotanfa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1040 - Fecha Resolución: 23/04/2016





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 1.2 Por experiencia profesional, en el puesto que se pretende cubrir, en cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado.
- 1.3 Por experiencia profesional, en empresas no públicas y en materias relacionadas con el puesto a desempeñar, a razón de 0,10 puntos por mes trabajado
- 2 Antigüedad como demandante de empleo. (3 puntos)
  - 2.1 Se puntuará con 0.2 puntos por mes de antigüedad como demandante de empleo.
- 3 Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: (1 punto)
  - 3.1.- La valoración de cada curso, siempre que esté relacionado directamente con materias propias del puesto que se pretenda cubrir, se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala y hasta un máximo de 1 puntos:

- De 100 a más horas 0,5 puntos
- De 75 o más horas 0,3 punto
- De 50 o más horas 0,15 puntos
- De 25 o más horas 0,1 puntos
- De 15 o más horas 0,05 puntos

- 4 Titulaciones Académicas: (hasta un máximo de 1 punto)
  - Licenciatura: 1 puntos.
  - Diplomado universitario: 0,50 puntos.
  - Bachiller, Técnico superior en formación profesional o equivalente: 0,25 puntos.

### FASE DE ENTREVISTA PERSONAL (Hasta un máximo de 5 puntos)

Los candidatos/as serán citados para llevar a cabo una entrevista personal en la que se valorará la adecuación del candidato al puesto de trabajo ofertado realizándose un cuestionario sobre organización municipal, funciones del puesto, prevención de riesgos laborales

**TERCERO:** Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal para su general conocimiento.

Así lo dijo, firma y manda, El Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,  
El Alcalde

Doy fe,  
El Secretario General

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	23/04/2016	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	25/04/2016	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9adace3a0bab45ff9d2a737945ec07cc001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1040 - Fecha Resolución: 23/04/2016	

